

Número 6105

TORRE PACHECO**Convocatoria para matriculación en las Escuelas Infantiles Municipales de Torre Pacheco.**

El objeto de la presente normativa es regular la matrícula en las Escuelas Infantiles dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco para el curso 94-95.

1.- Convocatoria.

a) Se convocan plazas para niños de 6 meses a 3 años en las Escuelas Infantiles dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco.

b) Las Escuelas Infantiles son las relacionadas a continuación:

1.º Colorines I de Torre-Pacheco.

2.º Colorines II de Roldán.

3.º Colorines III de Balsicas.

4.º Colorines IV de Dolores.

2.- Plazo.

El plazo de admisión de instancias será de un mes a partir de la publicación de las presentes Bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.- Ratio.

a) Al objeto de reunir unas buenas condiciones de trabajo para la educación y cuidado de los niños, se establece con carácter general a la siguiente ratio (relación niños/educación), cumpliendo los ratios marcados por la Orden de 25 de marzo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, o en su caso quien la sustituya.

AULAS CON UN EDUCADOR

3-12 meses.....8 niños/aula/educador.

(sólo en E.I. de Torre-Pacheco).

1-2 años..... 13 alumnos/aula/educador.

2-3 años..... 20 alumnos/aula/educador.

3-4 años..... 25 alumnos/aula/educador.

AULAS CON DOS EDUCADORES

6-12 meses.....14-16 niños/aula/2 educadores.

1-2 años.....21 niños/aula/2 educadores.

2-3 años.....27-29 niños/aula/2 educadores.

b) En las Escuelas Infantiles que tengan niños de integración, se ajustarán a las siguientes normas:

1.º- Las solicitudes a la Escuela Infantil correspondiente se presentará dentro de los plazos marcados, y deberán ir acompañadas de un informe de los servicios sociales municipales, que deberán hacer seguimiento de estos casos.

2.º- Una vez valoradas las solicitudes por el equipo educativo de la Escuela, estas plazas serán resueltas en última instancia por el Patronato Municipal de Cultura y Educación.

3.º- La integración de un niño en una Escuela Infantil dependerá de la adecuación de los recursos existentes en la misma (personal, espacios etc.), y de las características concretas del niño propuesto.

4.º- La continuidad del Proceso Educativo de los niños de integración en otros centros, una vez acabado su periodo de escolarización en la Escuela Infantil, no será responsabilidad de este Ayuntamiento ni de sus órganos autónomos.

5.º- El Organismo informante será responsable del seguimiento y atención del niño durante su estancia en la Escuela Infantil, en coordinación con el Equipo Educativo del Centro.

4.º- Solicitudes de nuevo ingreso.

a) Las familias interesadas en matricular a sus hijos para el curso escolar 94/95, deberán presentar instancias de solicitud en modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas infantiles dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

b) Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida se entregarán en la propia Escuela Infantil. Para ser aceptada deberá estar debidamente cumplimentada.

5.º- Documentación de nuevo ingreso.

a) Las solicitudes de nuevo ingreso irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Fotocopia de la última nómina de cada uno de los miembros de la unidad familiar o justificantes del INEM de estar en paro, con la cuantía del subsidio que percibe, en su caso.

2.º Fotocopia completa del libro de familia.

3.º Justificante que acredite las situaciones familiares especiales.

4.º Fotocopia de todas las hojas de la última Declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o justificantes de ingresos de la unidad familiar del año 1993.

5.º Certificado de empadronamiento.

6.º Documento nacional de identidad del padre/madre o tutor legal.

7.º Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del niño/niña y de

la Seguridad Social donde esté incluido el alumno.

8.º En el caso de no contar con nómina se requiere informe social y declaración jurada de ingresos.

Todas las fotocopias deberán ser cotejadas.

b) Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar y no acreditado documentalmente no será tenido en cuenta.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna, con el fin de ratificar los datos aportados.

c) La no entrega de la documentación requerida para el nuevo ingreso o la respuesta a la petición de información complementaria se entenderá como una renuncia a la solicitud.

6.- Comisión de admisión y valoración.

a) Será el equipo educativo de las Escuelas Infantiles el que valorará las distintas solicitudes según los criterios de admisión.

b) El Consejo Escolar asumirá la función de elaborar con las solicitudes presentadas las listas de admitidos y de espera, de conformidad con los baremos que regulan los criterios de admisión. Se confeccionarán dos listas: una con los niños admitidos y otra con los niños en lista de espera debidamente baremada por grupos de edades.

Agotada la "lista de espera", se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada de la Escuela Infantil.

c) Las listas propuestas por el Consejo Escolar deberán ser aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación en cuyo caso se convertirán en definitivas.

7.º Procedimiento.

a) Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, y en los veinte días hábiles siguientes, se reunirá el Consejo Escolar y realizarán las listas provisionales de admitidos.

b) Dentro de los quince días siguientes se reunirá la Junta Rectora del Patronato para aprobar estas listas.

c) Publicadas las listas definitivas de admitidos y dentro del plazo de quince días, se podrán presentar reclamaciones en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

d) Estas reclamaciones serán resueltas en el plazo de diez días por la Junta Rectora del Patronato.

e) En el caso de igualdad en la suma total de puntos se dará preferencia a:

1.º- Que trabaje el padre y la madre.

2.º- Menores ingresos de la unidad familiar.

8.- Ausencias.

Al objeto de dar el máximo aprovechamiento a los plazos que se ofertan en las Escuelas Infantiles se establece que el niño que no asista al Centro durante un mes, sin justificación, causará baja. Esta plaza se cubrirá con los alumnos en lista de espera.

9.- Ingresos de cuotas e impagados.

Todas aquellas familias que tuvieran tasas o precios públicos impagados en cursos precedentes no podrán acceder a las plazas ofertadas para el curso 94-95.

Todos aquellos alumnos que tuvieran tasas o precios públicos impagados sin justificar durante un mes serán dados de baja.

10.- Confirmación de plazas.

Las plazas se confirmarán mediante el ingreso en las cuentas del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco en los plazos establecidos en la notificación de admisión.

11.- Baremos que regulan los criterios de admisión.

1.º Ingresos mensuales en la unidad familiar:

De 0 a 75.000 pesetas 8 puntos.

De 75.001 a 100.000 pesetas 6 puntos.

De 100.001 a 125.000 pesetas 4 puntos.

De 125.001 a 150.000 peseta 2 puntos.

De 150.001 a 175.000 pesetas 1 punto.

Ingresos superiores iguales a 175.001 0 puntos.

2.º Situación laboral de padres o tutores:

a) Trabajar ambos padres o tutores 10 puntos.

b) Padre/madre solteros, viudos, divorciados y separados en situación legal de paro o trabajo 10 puntos.

c) Un cónyuge con trabajo 0 puntos.

d) Ambos cónyuges o tutores en paro 0 puntos.

3.º Composición de la unidad familiar:

a) Familias con tres hijos o más a su cargo 3 puntos.

b) Familias con algún hijo minusválido físico, psíquico o sensorial 3 puntos.

(Estos puntos serán acumulables en su caso).